



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 607-2023-MPA

Ayabaca, 29 de Diciembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO:

El Expediente Administrativo S/N, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Lic. Martin Adam Palomino Zapata, formula su RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE MYPES, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 332-2023-MPA, con fecha 06 de julio 2023, se designa a partir de la fecha al LIC. MARTIN ADAM PALOMINO ZAPATA, en el cargo de SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION Y PROMOCION DE MYPES de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, bajo la modalidad de CAS Confianza con las atribuciones propias del cargo;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, el mencionado funcionario mediante el documento de vistos, formula su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Comercialización y Promoción de MYPES, indicando que su ultimo día de labores será el 15 de diciembre de 2023, por lo que, es pertinente aceptar la renuncia al mencionado cargo, en concordancia con las normas legales vigentes, mediante un acto resolutivo;

Que, máxime establecer que el gerente general, sub gerentes, jefes de unidad y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza, o responsabilidad directiva en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se encuentran obligados a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 30161 "Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", al inicio, durante el ejercicio, o al término de la gestión o en el cargo que ejercen, teniendo en cuenta que esta declaración jurada constituye un requisito indispensable para el ejercicio del mismo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 607-2023-MPA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – ACEPTAR la RENUNCIA, presentada por el LIC. MARTIN ADAM PALOMINO ZAPATA, al cargo SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION Y PROMOCION DE MYPES de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con efectividad a partir del 15 de diciembre de 2023, darles las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ESTABLECER, que el LIC. MARTIN ADAM PALOMINO ZAPATA deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 05 días naturales de notificado el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CC. DARWIN IVAN QINDE RIVERA  
ALCALDE

